República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 228 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	Servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander	
Número SSEPI	20210680000001	
Número BPIN	2021004680001	
Línea Estratégica	Seguridad y Buen Gobierno	
Sector PDD	Siempre Gestión Gobierno	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Gobierno territorial	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45	
Programa PDD	Gestión pública moderna, eficiente, transparente y participativa	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Servicio de asistencia técnica	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599031	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Entidades, Organismos y dependencias asistidos técnicamente	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	459903100	
Valor Total del Proyecto	$ 189.099.620.951,22	
Valor Total de la Vigencia	$ 24.139.324.076,22	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$ 9.827.848.409,22
	Total:	$ 9.827.848.409,22

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria / Extraordinaria) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria / Extraordinaria) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 9.827.848.409,22	Otros:		Otros	
Total:	$ 9.827.848.409,22	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET
ICLD REC.BCE.	$ 761.344.750.,03	2.3.2.02.02.008.45.99
FONPET 10% ICLD REC.BCE	$ 9.066.503.659,19	

Solicitud realizada por:	Nombre: IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA
	Cargo: SECRETARIA GENERAL

Nota:

04 JUN. 2021

JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
Secretario de Planeación Departamental

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

SANDRO CASTELLANOS GALVIS
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21002147
Expedido en Bucaramanga, en Junio 08 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $9,066,503,659.19 (NUEVE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia	:	Vigencia Actual
Unidad Gestora	:	SECRETARIA GENERAL
Rubro Presupuestal	:	2.3.2.02.02.008.45.99 Código Interno: 214852
Detalle Rubro	:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Fuente de Financiación	:	FONPET 10% ICLD REC BCE
Acto Administrativo	:	DECRETO 242 DEL 27 MAYO DEL 2021
Valor Rubro	:	$ 9,066,503,659.19
Cód. Proyecto Inversión	:	20210680000001
Meta	:	
Vigencia del Cdp	:	206 días
Concepto del Cdp	:	SERVICIO DE ASEOSRÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número ***63.556.828 DE BUCARAMANGA*** posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: **DERECHO**
07/2006

Postgrado: **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**
05/2014 ACTA G. 988

ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA
12/2009 ACTA G 262

EXPERIENCIA LABORAL

RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PENAL
JUEZ DE LA REPÚBLICA
10/06/2019 AL 25/10/2020

RAMA JUDICIAL JUZGADO 4 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ANTIOQUIA
JUEZ DE LA REPÚBLICA
23/07/2018 AL 13/08/2018

Entre otros.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Nota: Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas -contravenciones-, antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga, 17 [illegible] 2021.
16 JUL 2021

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Revisó y Aprobó: Liliana Navas Ferreira
Directora de Contratación, Bienes y Servicios – Secretaria General
Proyectó: Laura Linares- Abogada Contratista
V°b° Fabián Gómez-Contratista Sigep

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por ***YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA*** el fin de: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.
Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de General del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente ***YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA*** **cuenta** con estudios de **ABOGADO, ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia mínima 12 meses para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000=)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por ***YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA,*** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría General del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** ", por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, 16 JUL 2021

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaría General

Revisó y Aprobó: Liliana Navas Ferreira
Directora de Contratación, Bienes y Servicios- Secretaría General
Proyectó: Laura Linares- Abogada Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA**		
Identificación:	**C.C.: *63.556.828 DE BUCARAMANGA***		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **IVONNE MARCELA RONDON PRADA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.527.437 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 003 del primero (1) de Enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el día primero (1) de enero de 2020 , en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0612 del primero (01) de septiembre de 2020, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No .: ***63.556.828 DE BUCARAMANGA*** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato, es CUATRO (4) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Sustanciar y/o revisar los actos administrativos relacionados con las funciones propias del Despacho de la Secretaría de Educación. 2. Sustanciar y/o revisar los actos constitucionales y/o requerimientos de los entes de control. 3. Coadyuvar en la proyección de los recursos administrativos del Despacho de la Secretaría de Educación. 4. Apoyar la revisión de las respuestas de las tutelas que requiera el Despacho de la Secretaría de Educación. 5. Emitir conceptos jurídicos que le sean asignados por la Secretaria de Educación. 6. Asistir a las reuniones, capacitaciones y comités a los que sea asignado por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato. 7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual Obligaciones generales

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 3

	1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 4. Coordinar con el supervisor del contrato el desarrollo del mismo. 5. Estar afiliado a ARL según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. 6. Las demás, acordes con la naturaleza del objeto contratado. 7. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 8. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generen, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y en el buen trato. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS COP ($18.000.000)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21002147** de fecha **8 DE JUNIO de 2021**, fuente de financiación: **FONPET 10%ICLD REC BCE** Detalle del Rubro: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Rubro Presupuestal **2.3.2.02.02.008.45.99**, por valor de **NUEVE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS PESOS COP ($9.066.503.659.19)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021. Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 228** del 4 DE JUNIO de 2021, bajo SSEPI 20210680000001 del proyecto **SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Número BPIN: 2021004680001,** Línea estratégica: **Seguridad y buen gobierno,** Sector PDD**: SIEMPRE GESTIÓN GOBIERNO,** programa PDD**: GESTIÓN PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.** **PARÁGRAFO DEDUCCIONES. -** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS COP ($ 4.500.000)**, Para el pago se requiere que el contratista aporte el correspondiente informe de actividades desarrolladas, informe que deberá contar con la aprobación del Supervisor del contrato que ampara la prestación del servicio. El supervisor designado por el departamento, deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	0772017521	**Banco:**	BBVA

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	3 de 3

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: thiskelonia@hotmail.com
Revisó y Aprobó: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratación Bienes y servicios	
proyectó: Laura Natalia Linares – Abogada Contratista	

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 26 JUL 2021

Doctor (a):

María Eugenia Triana Vargas

FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
E.S.D.

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de ***YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA*** **cuyo** objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA, EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en la Resolución No. 8200 de 02 de junio de 2017 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

IVONNE MARCELA RONDON PRADA
Secretaria General

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de ***YENNY YAZMIN ORTIZ BARRERA*** **cuyo** objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", a** María Eugenia Triana Vargas, funcionario (a) adscrito a la Secretaría de Educación Del Departamento de Santander, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 28.298.694 de Pinchote, hoy

Firma del(la) notificado(a),

C.C. 28.298.694.

Revisó y Aprobó: Liliana Navas Ferreira
Directora de Contratación, Bienes y Servicios – Secretaría General
Proyectó: Laura Linares- Abogada Contratista